

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 1 de 6 |

RESOLUCIÓN No. 8495
(noviembre 11 de 2020)

“POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PILOTO DEL PROYECTO “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del alcalde.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo *Medellín Futuro 2020-2023*, el cual en su línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa *Reentrenamiento y Formación masiva en la Industria 4.0*, se le asignó la responsabilidad a la Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado; en este marco se formuló el proyecto “*Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0*” con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Desarrollo.

El proyecto mencionado busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Como fase previa al desarrollo del proyecto, la Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia pondrá en ejecución una convocatoria piloto que posibilitará la obtención de aprendizajes para la operación del proyecto “*Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0*”, lo que a su vez permitirá el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior del Municipio; otorgando, además, un aporte a las instituciones seleccionadas para la operación piloto del proyecto, con el fin de que este sea destinado a

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 2 de 6</p> |

la financiación de matrícula en cursos cortos en el nivel básico con certificación nacional y/o internacional.

La Institución Educativa elegida para el piloto de la ejecución del proyecto es el Inem - José Félix de Restrepo por ser un establecimiento educativo de carácter público, adscrito al Municipio de Medellín, de los más grandes de Colombia, en el nivel superior de las pruebas Saber 11, que congrega estudiantes de la mayoría de comunas y corregimientos de la ciudad y cuenta con cohortes anuales de casi un millar de egresados; alumnos y graduados que se forman en una gran variedad de modalidades de medias técnicas estrechamente relacionadas con la tecnología digital.

Para la realización del piloto se desarrollará una convocatoria cerrada en la Institución Educativa Inem- José Félix de Restrepo dirigida a los estudiantes que hayan aprobado el grado noveno, como culminación de la educación básica secundaria, a partir del cual se pueden ofrecer alternativas de educación postsecundaria, y a sus egresados; en caso de no completarse los cursos con los estudiantes y egresados de la institución educativa elegida, se hará extensiva la convocatoria al público general.

Que mediante la Resolución 8494 del 11 de noviembre de 2020 se adoptó el Reglamento Operativo del piloto del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APERTURA. Declarar abierta la convocatoria para la inscripción y postulación al piloto del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” en las condiciones establecidas por la Resolución 8494 del 11 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2° CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Primera fase de inscripciones: dirigida a estudiantes y egresados de la Institución Educativa Inem - José Félix de Restrepo | 12 de noviembre (08:00am) hasta el 15 de noviembre de 2020 | A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co |
| Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución | 16 de noviembre hasta el 19 de noviembre de 2020 | www.sapiencia.gov.co |
| Resolución de aspirantes seleccionados y lista de espera. | 20 de noviembre de 2020 (después de las 6:00 p.m.) | www.sapiencia.gov.co |
| Proceso de inscripción en las entidades tutoras | 21 de noviembre hasta el 23 de noviembre de 2020 | Se informará en la resolución de seleccionados |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 6 |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| Resolución de seleccionados y lista de espera | 24 noviembre | www.sapiencia.gov.co |
| Proceso de inscripción, en las entidades tutoras, de los seleccionados | 24 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2020 | Se informará en la resolución de seleccionados |
| Resolución de beneficiarios | 27 de noviembre de 2020 | www.sapiencia.gov.co |

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según el cronograma descrito previamente y que será publicado en la página WEB de la entidad.

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, la Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. La primera fase estará dirigida a los estudiantes con el grado noveno aprobado y egresados de la Institución Educativa Inem - José Félix de Restrepo; si cumplido el plazo de inscripción aquí señalado no se han completado los cupos disponibles para cada curso corto, se habilitará la segunda fase de inscripciones dirigida al público general.

PARÁGRAFO 4. Cualquier cambio al cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° CURSOS Y CUPOS. La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a solo uno de los siguientes cursos:

| OPERADOR | PROGRAMAS | CUPOS ASIGNADOS | CUPOS LISTA DE ESPERA |
|---------------|--|-----------------|-----------------------|
| Pascual Bravo | ADMINISTRACION DE SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX | 500 | 100 |
| | ARTE DIGITAL PARA CINE Y VIDEOJUEGO | 1000 | 200 |
| | TOTAL CUPOS | 1500 | 300 |

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROYECTO. La postulación al piloto del proyecto “Apoyo en la formación de Talento Especializado en áreas de la industria 4.0”, se debe realizar ingresando al sitio WEB oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, www.sapiencia.gov.co, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una (01) sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces; en caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal a través de la plataforma virtual dispuesta por la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera, automáticamente, la exclusión del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 02 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 4 de 6 |

- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen y en la política de protección de datos de Sapiencia, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página WEB de la Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico registrado y autorizado por el aspirante; igualmente, en las mismas fechas, se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre y cuando las disposiciones del Gobierno Nacional, en relación con la cuarentena, así lo permitan. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento operativo del piloto del proyecto (Resolución 8494 de noviembre 11 de 2020) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.
- Las líneas telefónicas dispuestas para la atención a la ciudadanía son: 4447947 extensiones 201, 202, 203, 204 en el horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:15 p.m.

PARÁGRAFO 1. Quienes participen en el piloto del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” desde la convocatoria hasta el acceso al programa elegido, se considerará: aspirante, seleccionado y beneficiario.

Tiene la calidad de **aspirante** quien pretenda ingresar a uno de los programas ofertados en la convocatoria.

Tiene la calidad de **seleccionado** quien ha superado el proceso de validación de requisitos y ha logrado alcanzar uno de los cupos ofertados en la convocatoria para el programa al cual aspira acceder.

Tiene la calidad de **beneficiario** quien una vez seleccionado, ha realizado el correspondiente proceso de matrícula ante la entidad tutora en el programa al cual aspiró en la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del cupo; así mismo la inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante o del representante legal ante la Agencia.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 5 de 6</p> |

PARÁGRAFO 3. La documentación requerida deberá ser entregada en medio virtual; de no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

PARÁGRAFO 4. Para la certificación de requisitos de selección, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación de manera virtual en el formulario dispuesto por la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia:

| <p>Estudiantes o egresados del Inem - José Félix de Restrepo</p> | <p>Público en general</p> |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento de identidad. - Copia de la factura de servicios públicos (no superior a tres meses) donde conste el estrato y dirección de residencia. Para el caso de personas que no tienen cuenta de servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección. <p><i>Para los estudiantes de la Institución Educativa Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo, no se requerirá la certificación de aprobación de 9º grado, en su lugar aceptan que Sapiencia solicite dicha certificación a la Institución Educativa.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento de identidad. - Certificado de aprobación de 9º o Copia de diploma o acta de grado de bachiller. - Copia de la factura de servicios públicos (no superior a tres meses) donde conste el estrato y dirección de residencia. Para el caso de personas que no tienen cuenta de servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección. <p><i>La primera fase estará dirigida a los estudiantes con el grado noveno aprobado y egresados de la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo; si cumplido el plazo de inscripción no se han completado los cupos disponibles para cada curso corto, se habilitará la segunda fase de inscripciones dirigida al público general.</i></p> |

PARÁGRAFO 5. Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio, incluyendo el curso al cual se presentó el aspirante; excepto en caso de que la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia le comunique al aspirante telefónicamente o vía correo electrónico, dentro del proceso de validación de documentos, que debe corregir algún documento aportado en el momento de la inscripción.

ARTICULO 5º CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Reglamento Operativo del piloto del proyecto, Resolución 8494 el 11 de noviembre de 2020.

ARTICULO 6º PROCESO DE SELECCIÓN. Sapiencia emitirá Resolución de seleccionados y lista de espera según los especificado en el Reglamento Operativo del piloto del proyecto, Resolución 8494 el 11 de noviembre de 2020.

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| <p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p> | <p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p> |
| <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p> |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 02</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 6 de 6</p> |

PARÁGRAFO ÚNICO. El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en la entidad tutora en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca y se dará paso a la publicación y llamado de seleccionados de la lista de espera.

ARTÍCULO 7° DIFUSIÓN. Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

ARTÍCULO 8° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

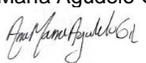
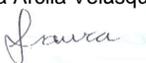
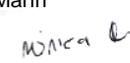
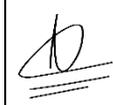
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| <p>Elaboró: Contratista- Apoyo Técnico / Contratista Apoyo a la Supervisión / Contratista Coordinador Becas Tecnologías</p> | <p>Revisó: Contratistas apoyo jurídico</p> | <p>Revisó: Apoyo Jurídico Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Jefe Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín</p> |
| <p>Ana María Agudelo Gil </p> <p>Laura Arcila Velásquez </p> <p>Luis Gallego Giraldo </p> | <p>Mónica Marcela Ciro Marín </p> | <p>Alejandra Muñoz </p> | <p>María Catalina Bohórquez Del La Espriella </p> | <p>Cristian David Muñoz Velasco </p> |

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| <p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p> | <p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p> | <p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p> |
| <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p> | <p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p> |